MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 284-2019

Guatemala, 29 de octubre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b) faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizar las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de acreditar asignaciones en varias categorías programáticas para completar las previsiones presupuestarias de la nómina de personal permanente, por contrato y jornales, así como sus complementos personales, por calidad profesional, específicos; además para servicios extraordinarios de personal permanente y por jornal, gastos de representación en el interior, Aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional, en diferentes unidades administrativas de ese Ministerio; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 613 de fecha 29 OCT 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

JCOJ/HACC/jac

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			**642,260**	**642,260**
102	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	288,600	188,600
		21	21	8,100	8,100
		31	31	344,350	444,350
		43	43	1,210	1,210

Fuentes de financiamiento:
11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA-Paz
31 Ingresos propios
43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	**642,260**	**642,260**
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	**642,260**	**642,260**
Funcionamiento	642,260	642,260

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q642,260)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kilbare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

ICOJ/HACCM/

DICTAMEN NÚMERO: 613 **FECHA:** 29 OCT 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q642,260.----------

Oficio número 973-2019/GVAB/UDAF/hs de fecha 15 de octubre de 2019 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expediente número 2019-84438 del 16 de octubre de 2019.----------

****

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

Por medio del Oficio número 973-2019/GVAB/UDAF/hs de fecha 15 de octubre de 2019, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó la aprobación de una modificación presupuestaria, por el monto de Q642,260, para programar asignaciones de compromisos de sueldos y salarios del personal permanente, por contrato, jornales y sus complementos.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, al amparo del principio de exclusividad presupuestaria que tiene la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Organismo Legislativo, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social plantea la presente solicitud, manifestando que conforme a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria Forma C02 y de Reprogramación de Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, requiere autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de acreditar asignaciones en las categoría programáticas 01 Administración Institucional, 11 Gestión de Asuntos Laborales, 14 Recreación de los Trabajadores del Estado, 16 Atención al Adulto Mayor y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, para completar las previsiones presupuestarias de la nómina de personal permanente, por contrato y jornales así como sus complementos personales, por calidad profesional, específicos, servicios extraordinarios de personal permanente y por jornal, gastos de representación en el interior, Aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional, en diferentes unidades administrativas de esa Cartera Ministerial.

/COI/HACC/jac

4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social propone debitar los renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de las categorías programáticas 01 Administración Institucional, 11 Gestión de Asuntos Laborales, 14 Recreación de los Trabajadores del Estado, 16 Atención al Adulto Mayor y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, debido a que en las partidas respectivas cuentan con la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la proyección de gastos realizada en dichos renglones presupuestarios de octubre a diciembre de 2019, según las justificaciones remitidas por ese Ministerio.

5. Las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables por:

   a) La modificación presupuestaria solicitada;

   b) Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;

   c) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

   d) La Resolución número 671-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, que aprobó la reprogramación del renglón de gasto 031 Jornales, de conformidad con lo que establece el Artículo 36 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

   e) De la Resolución número 88 de fecha 10 de octubre de 2019, de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que indica que el movimiento presupuestario solicitado no afecta la programación de las metas físicas para el ejercicio fiscal 2019, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; y,

   f) Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.

6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el referido Decreto número 25-2018 Artículo 20, las Autoridades son responsables del cumplimiento de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como una oportuna rendición de cuentas.

JCOJ/HACC/jac

7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q642,260)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala; las literales a), b) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto del Congreso de la República de Guatemala; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Lic. Jose Alfonso Castellanos Arias
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo. Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

JCOJ/HACC/jac

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 29 de octubre de 2019

Resolución número: 317 (trescientos diecisiete)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE QUE INLCUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q642,260.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio del Oficio número 973-2019/GVAB/UDAF/hs de fecha 15 de octubre de 2019, ingresado a este Ministerio de Finanzas Públicas el 16 de octubre de 2019, solicita autorización a una modificación de asignaciones por la cantidad de Q642,260 con varias fuentes de financiamiento que tiene como objeto programar asignaciones de compromisos de sueldos y salarios del personal permanente, por contrato y jornales en el presente año; **CONSIDERANDO**: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 613 de fecha 29 OCT 2019, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q642,260)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la literales a), b) y c) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, del Congreso de la República de Guatemala; por lo que se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la citada Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de

los gastos y de la utilización de los créditos solicitados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización del presupuesto a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); y el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c) ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q642,260)** como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones ante ese Ministerio, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, que tiene el propósito de acreditar asignaciones en varias categorías programáticas para completar las previsiones presupuestarias de la nómina de personal permanente, por contrato y jornales, así como sus complementos personales, por calidad profesional, específicos; además para servicios extraordinarios de personal permanente y por jornal, gastos de representación en el interior, Aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional, en diferentes unidades administrativas de ese Ministerio; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se

Sigue... Hoja 2

deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad Q642,260.(folios).----------

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

JCOJ/HACC/jac

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2019	29	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
102

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-5,000.00	-5,000.00
11130010-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-1,000.00	-1,000.00
11130010-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-17,000.00	-17,000.00
11130010-01-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-5,000.00	-5,000.00
11130010-01-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-2,000.00	-2,000.00
11130010-01-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-1,000.00	-1,000.00
11130010-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-1,000.00	-1,000.00
11130010-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-500.00	-500.00
11130010-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-1,000.00	-1,000.00
11130010-01-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-500.00	-500.00
11130010-01-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,000.00	-1,000.00
11130010-01-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-1,000.00	-1,000.00
11130010-01-00-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-5,000.00	-5,000.00
11130010-01-00-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-500.00	-500.00
11130010-01-00-000-008-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-800.00	-800.00
11130010-01-00-000-010-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-500.00	-500.00
11130010-01-00-000-010-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-500.00	-500.00
11130010-01-00-000-011-000-011-0901-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-89,000.00	-89,000.00
11130010-01-00-000-011-000-012-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-2,000.00	-2,000.00
11130010-01-00-000-011-000-012-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-1,500.00	-1,500.00
11130010-01-00-000-011-000-012-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-3,000.00	-3,000.00
11130010-01-00-000-011-000-014-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-2,000.00	-2,000.00
11130010-01-00-000-011-000-014-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-1,000.00	-1,000.00
11130010-01-00-000-011-000-014-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-1,000.00	-1,000.00
11130010-01-00-000-011-000-015-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-13,500.00	-13,500.00
11130010-01-00-000-011-000-015-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-5,500.00	-5,500.00
11130010-01-00-000-011-000-072-0501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-200.00	-200.00
11130010-01-00-000-011-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-500.00	-500.00
11130010-01-00-000-011-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-200.00	-200.00
11130010-01-00-000-011-000-072-1901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-300.00	-300.00
11130010-01-00-000-011-000-073-1901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo 00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2019	29	10	2,019	102
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130010-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-2,400.00	-2,400.00
11130010-11-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-500.00	-500.00
11130010-11-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-1,000.00	-1,000.00
11130010-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-1,000.00	-1,000.00
11130010-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-500.00	-500.00
11130010-11-00-000-005-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	-100.00	-100.00
11130010-14-00-000-001-000-011-0101-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-16,000.00	-16,000.00
11130010-14-00-000-001-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-31,000.00	-31,000.00
11130010-14-00-000-001-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO	-4,000.00	-4,000.00
11130010-14-00-000-002-000-011-0114-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-19,000.00	-19,000.00
11130010-14-00-000-002-000-011-0710-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-16,000.00	-16,000.00
11130010-14-00-000-002-000-011-2001-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-500.00	-500.00
11130010-14-00-000-002-000-013-0710-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-500.00	-500.00
11130010-14-00-000-002-000-013-2001-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-500.00	-500.00
11130010-14-00-000-002-000-015-0114-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-58,100.00	-58,100.00
11130010-14-00-000-002-000-015-0710-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-58,050.00	-58,050.00
11130010-14-00-000-002-000-015-0901-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-26,000.00	-26,000.00
11130010-14-00-000-002-000-015-2001-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-10,000.00	-10,000.00
11130010-14-00-000-002-000-031-0114-31-0000-0000	JORNALES	-1,000.00	-1,000.00
11130010-14-00-000-002-000-031-0115-31-0000-0000	JORNALES	-13,000.00	-13,000.00
11130010-14-00-000-002-000-032-0114-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-7,000.00	-7,000.00
11130010-14-00-000-002-000-032-0115-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,000.00	-1,000.00
11130010-14-00-000-002-000-033-0114-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-40,000.00	-40,000.00
11130010-14-00-000-002-000-033-0115-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-17,000.00	-17,000.00
11130010-14-00-000-002-000-033-0710-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-15,000.00	-15,000.00
11130010-14-00-000-002-000-071-0710-31-0000-0000	AGUINALDO	-4,000.00	-4,000.00
11130010-14-00-000-002-000-071-2001-31-0000-0000	AGUINALDO	-1,500.00	-1,500.00
11130010-14-00-000-002-000-072-0710-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-5,000.00	-5,000.00
11130010-14-00-000-002-000-072-0901-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-200.00	-200.00
11130010-16-00-000-001-000-027-0101-43-1.204-0055	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-1,210.00	-1,210.00
11130010-17-00-000-001-000-015-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-8,000.00	-8,000.00
11130010-17-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-2,000.00	-2,000.00
11130010-17-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-15,000.00	-15,000.00
11130010-17-00-000-004-000-011-0501-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-1,000.00	-1,000.00
11130010-17-00-000-004-000-011-0901-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-1,000.00	-1,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo 00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2019	29	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
102

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130010-17-00-000-004-000-011-1301-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-3,000.00	-3,000.00
11130010-17-00-000-004-000-012-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-2,000.00	-2,000.00
11130010-17-00-000-004-000-012-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-2,000.00	-2,000.00
11130010-17-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-500.00	-500.00
11130010-17-00-000-004-000-013-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-600.00	-600.00
11130010-17-00-000-004-000-013-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-800.00	-800.00
11130010-17-00-000-004-000-014-0601-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-500.00	-500.00
11130010-17-00-000-004-000-014-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-1,600.00	-1,600.00
11130010-17-00-000-004-000-014-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-1,000.00	-1,000.00
11130010-17-00-000-004-000-014-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-700.00	-700.00
11130010-17-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-70,100.00	-70,100.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-600.00	-600.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-8,700.00	-8,700.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-1,500.00	-1,500.00
11130010-17-00-000-004-000-015-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-1,000.00	-1,000.00
11130010-17-00-000-004-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-1,000.00	-1,000.00
11130010-17-00-000-004-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	-2,700.00	-2,700.00
11130010-17-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-500.00	-500.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1301-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-400.00	-400.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-500.00	-500.00
11130010-17-00-000-004-000-072-2001-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-700.00	-700.00
11130010-17-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-600.00	-600.00
	TOTAL ==>	-642,260.00	-642,260.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo 00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2019	29	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
102

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	1,000.00	1,000.00
11130010-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	41,000.00	41,000.00
11130010-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	1,500.00	1,500.00
11130010-01-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	2,500.00	2,500.00
11130010-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	2,100.00	2,100.00
11130010-01-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	18,000.00	18,000.00
11130010-01-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	500.00	500.00
11130010-01-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	5,000.00	5,000.00
11130010-01-00-000-007-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	11,000.00	11,000.00
11130010-01-00-000-008-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	1,500.00	1,500.00
11130010-01-00-000-008-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	6,000.00	6,000.00
11130010-01-00-000-009-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	100.00	100.00
11130010-01-00-000-010-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	11,000.00	11,000.00
11130010-01-00-000-011-000-012-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	1,700.00	1,700.00
11130010-01-00-000-011-000-012-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	4,000.00	4,000.00
11130010-01-00-000-011-000-013-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	200.00	200.00
11130010-01-00-000-011-000-013-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	100.00	100.00
11130010-01-00-000-011-000-013-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	100.00	100.00
11130010-01-00-000-011-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	100.00	100.00
11130010-01-00-000-011-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	500.00	500.00
11130010-01-00-000-011-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	2,100.00	2,100.00
11130010-01-00-000-011-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	1,000.00	1,000.00
11130010-01-00-000-011-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	200.00	200.00
11130010-01-00-000-011-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	5,000.00	5,000.00
11130010-01-00-000-011-000-071-2201-11-0000-0000	AGUINALDO	1,200.00	1,200.00
11130010-11-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	22,500.00	22,500.00
11130010-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	7,700.00	7,700.00
11130010-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	7,100.00	7,100.00
11130010-11-00-000-005-000-041-0101-21-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	8,000.00	8,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo 00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2019	29	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
102

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130010-11-00-000-007-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	100.00	100.00
11130010-14-00-000-002-000-012-0710-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	15,000.00	15,000.00
11130010-14-00-000-002-000-012-2001-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	3,300.00	3,300.00
11130010-14-00-000-002-000-041-0710-31-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	100,000.00	100,000.00
11130010-14-00-000-002-000-043-0710-31-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	285,200.00	285,200.00
11130010-14-00-000-002-000-071-0114-31-0000-0000	AGUINALDO	9,000.00	9,000.00
11130010-14-00-000-002-000-071-0115-31-0000-0000	AGUINALDO	1,200.00	1,200.00
11130010-14-00-000-002-000-071-0901-31-0000-0000	AGUINALDO	1,000.00	1,000.00
11130010-14-00-000-002-000-072-0114-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	13,600.00	13,600.00
11130010-14-00-000-002-000-073-0114-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	9,000.00	9,000.00
11130010-14-00-000-002-000-073-0115-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	3,500.00	3,500.00
11130010-14-00-000-002-000-073-0710-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	2,600.00	2,600.00
11130010-14-00-000-002-000-073-0901-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	800.00	800.00
11130010-14-00-000-002-000-073-2001-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	150.00	150.00
11130010-16-00-000-001-000-071-0101-43-1,204-0055	AGUINALDO	1,100.00	1,100.00
11130010-16-00-000-001-000-073-0101-43-1,204-0055	BONO VACACIONAL	110.00	110.00
11130010-17-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	3,000.00	3,000.00
11130010-17-00-000-002-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	100.00	100.00
11130010-17-00-000-002-000-071-1217-11-0000-0000	AGUINALDO	100.00	100.00
11130010-17-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	19,000.00	19,000.00
11130010-17-00-000-004-000-012-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	2,000.00	2,000.00
11130010-17-00-000-004-000-014-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	1,600.00	1,600.00
11130010-17-00-000-004-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	1,000.00	1,000.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1001-11-0000-0000	AGUINALDO	500.00	500.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1201-11-0000-0000	AGUINALDO	200.00	200.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1301-11-0000-0000	AGUINALDO	4,500.00	4,500.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	100.00	100.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1501-11-0000-0000	AGUINALDO	200.00	200.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	200.00	200.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	1,000.00	1,000.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	200.00	200.00
11130010-17-00-000-004-000-071-2001-11-0000-0000	AGUINALDO	200.00	200.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo 00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2019	29	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
102

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

TOTAL ==>	642,260.00	642,260.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo 00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2019	29	10	2,019	102
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**-288,600.00**		**188,600.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-288,600.00		188,600.00	
0000			-288,600.00		188,600.00
21	**INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ**	**-8,100.00**		**8,100.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-8,100.00		8,100.00	
0000			-8,100.00		8,100.00
31	**INGRESOS PROPIOS**	**-344,350.00**		**444,350.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-344,350.00		444,350.00	
0000			-344,350.00		444,350.00
43	**DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS**	**-1,210.00**		**1,210.00**	
1.20	Tenedores Internos de Bonos	-1,210.00		1,210.00	
0055	BONOS DEL TESORO PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR DECRETO 85-2005		-1,210.00		1,210.00
TOTAL			**-642,260.00**		**642,260.00**

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo 00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2019	29	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
102

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-296,700.00**	**196,700.00**
	ADMINISTRACIÓN	-296,700.00	196,700.00
DESARROLLO HUMANO		**-345,560.00**	**445,560.00**
	DESARROLLO HUMANO	-345,560.00	445,560.00
TOTAL:		**-642,260.00**	**642,260.00**

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo 00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2019	29	10	2,019	102
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-6,300.00**	**12,500.00**
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**-5,500.00**	**5,000.00**
		10201 Asuntos fiscales	-5,500.00	0.00
		10203 Servicios de fiscalización	0.00	5,000.00
	10400	Servicios Generales	**-800.00**	**7,500.00**
		10404 Otros servicios generales	-800.00	7,500.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-290,400.00**	**184,200.00**
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	**-290,400.00**	**184,200.00**
		50103 Asuntos laborales generales	-290,400.00	184,200.00
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		**-344,350.00**	**444,350.00**
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	**-344,350.00**	**444,350.00**
		90102 Servicios de recreación (SI)	-344,350.00	444,350.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		**-1,210.00**	**1,210.00**
	110200	Edad Avanzada	**-1,210.00**	**1,210.00**
		110201 Edad avanzada	-1,210.00	1,210.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo 00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2019	29	10	2,019	102
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

TOTAL:	-642,260.00	642,260.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-163,200.00	117,400.00
11 - GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES	-5,500.00	45,400.00
14 - RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	-344,350.00	444,350.00
16 - ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	-1,210.00	1,210.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	-128,000.00	33,900.00
TOTAL:	**-642,260.00**	**642,260.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo 00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
11	10	2,019
DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2019	29	10	2,019	102
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR / FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo 00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	10	2,019
DIA	MES	AÑO

Licda. [illegible] Guzmán Herrera
FIRMA
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
FIRMA
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC